BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		
	• Xyz			

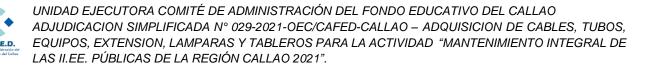
CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 029-2021-OEC/CAFED-CALLAO

PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE CABLES, TUBOS, EQUIPOS, EXTENSION, LÁMPARAS Y TABLEROS PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021".



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las



Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo



que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL

FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

RUC N° : 20543026574

Domicilio legal : AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO

Teléfono: : 01-313-0100

Correo electrónico: cotizaciones.logistica.cafed@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE CABLES, TUBOS, EQUIPOS, EXTENSION, LÁMPARAS Y TABLEROS PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021", según la siguiente descripción.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CABLE TW N° 12 AWG	4,400	METRO
2	CABLE TW N° 14 AWG	4,400	METRO
3	TABLERO ELECTRICO DE METAL PARA EMPOTRAR DE 12 POLOS TIPO RIEL	60	UNIDAD
4	EXTENSION DE CORRIENTE 20m	20	UNIDAD
5	EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR COMPLETO 18 W	700	UNIDAD
6	EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO COMPLETO 2X36 W	410	UNIDAD
7	LAMPARA REFLECTORA 400W 220V	100	UNIDAD
8	LAMPARA FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL 18W	500	UNIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM Nº 1366–2021/CAFED/GA, el día 21 de mayo del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.80 (ocho con 80/100) soles en la Sub Gerencia de Logistica en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- D.L N°144 que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de
- Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- D.S N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)³
- f) Adjuntar de manera obligatoria copia de folletos, fichas técnicas, catálogos o similares, elaboradas por el fabricante y/o con documentos elaborados por el postor y/o terceros calificados técnicamente para ello; que permita la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en las bases integradas. Se deberá detallar la siguiente información como mínimo: Marca, procedencia, unidad de medida, cantidad; asimismo todos estos bienes no superaran los dos (02) años de antigüedad a la presentación de ofertas, entre otros, indicando también el número de folio que sustente el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en las bases integradas.
- g) Los postores participantes deberán obligatoriamente presentar las muestras de los bienes en el plazo establecido:

Item 01.- (01) Una muestra de 1 metro de CABLE TW N° 12 AWG; Item 02.- (01) Una muestra de 1 metro de CABLE TW N° 14 AWG; Item 03.- (01) Una muestra de TABLERO ELECTRICO DE METAL PARA EMPOTRAR DE 12 POLOS TIPO RIEL; Item 04.- (01) Una muestra de EXTENSION DE CORRIENTE 20 M; Item 05.- Una muestra de EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR COMPLETO 18 W; Item 06.- Una muestra de EQUIPO FLUORESCENTE HERMETICO COMPLETO 2 X 36 W; Item 07.- (01) Una muestra de LAMPARA REFLECTORA 400W 220V; Item 07.- (01) Una muestra de LAMPARA FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL 18 W; los mismas que deberán cumplir según las especificaciones técnicas presentes en las bases administrativas.

Las muestras deberán ser entregadas obligatoriamente en la Sub Gerencia de Logística de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, sito en av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, en el siguiente horario desde las 08:00 am a 16:00 pm, un (01) dia hábil antes del inicio de la presentación de la ofertas teniendo en cuenta el calendario en el SEACE; caso contrario la oferta presentada por el postor no será admitida. Todas las muestras deberán ser presentada con una etiqueta que identifique al postor; estas serán recepcionadas a través de la guía de remisión; el mismo que deberá de indicar la descripción del objeto a contratar, el nombre del procedimiento de selección y la descripción del ítem a presentar, anexando copia del DNI del representante legal y/o acreditación por la empresa para la entrega de la muestra, de ser el caso para la respectiva presentación de muestra: La muestra servirá para la respectiva evaluación del bien y la admisión de la oferta. La muestra que no haya sido admitida será devuelta en el estado en que se encuentren por efecto de haber pasado por la evaluación; pasado los tres (03) días calendarios desde el consentimiento de la buena pro, aquella muestra que no sean recogidas quedarán en custodia de la entidad o serán desechadas eximiéndose de toda responsabilidad alguna y por ende no reconociendo ningún reclamo posterior. La persona que se encargará de la entrega de la muestra deberá cumplir con todos los protolocos sanitarios y de bioseguridad establecidos por ley para poder ingresar a la entidad, caso contrario no se le permitirá el ingreso.

 h) Declaración jurada de plazo de reposición de los bienes ofertados; en caso de faltar alguna cantidad y/o tener defecto (formato propio), la misma que será asumida por el postor, previa evaluación del área usuaria, mencionando el objeto a contratar.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- Declaración jurada mediante la cual cada postor se compromete a contar con la disponibilidad de stock del producto en caso de resultar ganador de la buena pro, mencionando el objeto a contratar. (formato propio).
- j) Declaración Jurada de Garantía de los bienes; mencionando el objeto a contratar (formato propio).
- k) Cuadro explicativo detallando las medidas de seguridad sanitarias adoptadas por la empresa de ser beneficiado con la buena pro; mencionando el objeto a contratar.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- m) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{4.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
 - c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del CAFED, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao - Callao. (Horario de atención 08:00 a 16:00).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

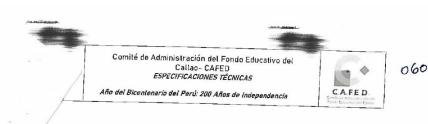
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura Educativa emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del CAFED, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao - Callao. (Horario de atención 08:00 a 16:00).



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Especificaciones Técnicas

CABLE TW N° 12 AWG

 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. Adquisición de CABLE TW N° 12 AWG.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente adquisición busca obtener los recursos que serán indispensables para cumplir con las metas programadas por la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, en bienestar de la población estudiantil chalaca.

3. ANTECEDENTES.

El Gobierno Regional del Callao, siempre ha mostrado su preocupación por brindar a las instituciones educativas públicas mejores condiciones de estar y seguridad para sus alumnos.

Es así que, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, cada año formula y ejecuta actividades vinculadas a buscar la seguridad física de los estudiantes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General.

Adquirir CABLE TW N° 12 AWG., dentro de los requerimientos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Objetivo Específico.

Dotar de las herramientas necesarias y suficientes para la ejecución de trabajos de instalaciones eléctricas, que demanda la presente actividad.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.1. Características y Condiciones.

5.1.1. Características Técnicas.
Conductor etéctrico conformado por siete hilos de cobre, para cableado de fuerza.

231541 Electricidad, lluminación y Electrónica.

Mantenimiento Integral de las II. FF. Públicas de la Región Callas 2020



059



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



Retardante a la llama, resistente a la humedad, químicos y grasas.

Temperatura máxima de operación: 80°C.

Capacidad máxima de operación. 450V - 750V

Modelo TW

Material: PVC / cobre.

Color: negro.

Categoría: 12 AWG

Cantidad requerida: 4,400 m. Unidad de mediad: metro.

5.1.2. Condiciones de operación.

No aplica.

5.1.3. Embalaje y rotulado.

Embalaje.

El bien será entregado en bolsa sellada.

Rotulado.

La bolsa sellada que contienen el bien, deberá tener información de las principales características del bien.

5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales.

Se tendrá en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA con fecha 05 de Mayo del 2006.

5.1.5. Normas Técnicas.

Norma Técnica EM.010, Instalaciones Eléctricas Interiores, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

5.1.6. Impacto Ambiental.

No aplica.

5.1.7. Acondicionamiento, montaje o instalación.

Los bienes serán entregados al Almacén del CAFED, en perfestado, en bolsa sellada.

No se aceptará la entrega de los bienes si es que no se encuer en bolsa sellada.

231541 | Electricidad, Iluminación y Electrónica.





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

La recepción física de los bienes entregados por el Proveedor estará a cargo del Responsable del Almacén del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Para la recepción, el Proveedor deberá controlar la limpieza y desinfección de los bienes, teniendo en cuenta los protocolos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, del CAFED.

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual.

La adquisición de los bienes corresponde a la modalidad de Suma Alzada.

5.1.9. Transporte y Seguros.

El Proveedor será responsable del traslado de los bienes, desde el lugar de su procedencia hasta el almacén de CAFED, cuidando que en el proceso de transporte no se generen averías o desperfectos que originen que el bien no cumpla con la función requerida.

5.1.10. Garantía comercial.

Los bienes tendrán una garantía de un (01) año por defectos de diseño y/o fabricación, o por averías en el proceso de transporte, contada a partir de la fecha de su recepción en el Almacén del CAFED.

Dicha garantía cubre el reemplazo del bien en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al Proveedor.

5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

5.2.1. Mantenimiento preventivo.

No aplica.

CAYED

231541 Electricidad, Iluminación y Electrónica.

Mantenimiento Integral de las II. EE. Públicas de la Región Callao 2020





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



057

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

5.2.2. Soporte técnico.

No aplica.

5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica.

5.3. Requisitos del Proveedor y/o personal.

Para la adquisición de los bienes, el Proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, y no tener impedimento para contratar con el Estado.

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación.

Lugar.

La entrega de los bienes se realizará en días hábiles en el Almacén del CAFED, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao; en el horario de 8:00 am a 4:30 pm, de Lunes a Viernes. No se recibirá ningún material fuera del horario establecido.

Plazo.

El plazo máximo de entrega será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. Una vez notificada la Orden de Compra, el Proveedor tendrá un plazo máximo de 01 día calendario, para la confirmación de la recepción de la notificación.

5.5. Entregables.

No aplica.

5.6. Otras obligaciones.

Para la adquisición de los bienes, el Proveedor tendrá en cuenta que los tales cumplan con los requisitos dados en las presentes especificaciones, y asumir cualquier desperfecto ocasionado por falla de fábrica, proceso de traslado o cualquier otro imprevisto que pueda ocurrir hasta su recepción en el Almacén del CAFED.

1541 | Electricidad, lluminación y Electrónica.





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



156

5.7. Adelantos.

Para la adquisición de los bienes no está contemplado ningún tipo de adelanto para el Proveedor.

5.8. Subcontratación.

El Proveedor no podrá subcontratar con terceros para la prestación del servicio de adquisición de los bienes.

5.9. Confidencialidad.

No aplica.

5.10. Medidas de control durante la ejecución contractual.

La Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como Área Usuaria, dará la conformidad a la adquisición de los bienes.

5.11. Pruebas para la conformidad de los bienes.

No aplica.

5.12. Forma de pago.

Se realizará pago único, luego de otorgada la Conformidad por parte del Área Usuaria.

5.13. Fórmula de reajuste.

No aplica.

5.14. Otras penalidades aplicables. Penalidad por mora. Artículo 162 del RLCE.

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad diaria = -

F x plazo vigente en días

donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

a.1) Para bienes, servicios en general y consultoría, F= 0.25

5.15. Responsabilidad por vicios ocultos.

Los bienes tendrán una garantía de un (01) año.



231541 Electricidad, Iluminación y Electrónica.





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAFED

055

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

- Declaratoria de viabilidad.
 No aplica.
- 5.17. Normativa específica. No aplica.

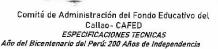


231541

Electricidad, lluminación y Electrónica. Mantenimiento Integral de las II. EE. Públicas de la Región Callao 2020









054

Especificaciones Técnicas

CABLE TW Nº 14 AWG

 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. Adquisición de CABLE TW N° 14 AWG.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente adquisición busca obtener los recursos que serán indispensables para cumplir con las metas programadas por la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, en bienestar de la población estudiantil chalaca.

3. ANTECEDENTES.

El Gobierno Regional del Callao, siempre ha mostrado su preocupación por brindar a las instituciones educativas públicas mejores condiciones de estar y seguridad para sus alumnos.

Es así que, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, cada año formula y ejecuta actividades vinculadas a buscar la seguridad física de los estudiantes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General.

Adquirir CABLE TW N° 14 AWG, dentro de los requerimientos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Objetivo Específico.

Dotar de las herramientas necesarias y suficientes para la ejecución de trabajos de instalaciones eléctricas, que demanda la presente actividad.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.1. Características y Condiciones.

5.1.1. Características Técnicas.

Conductor eléctrico conformado por siete hilos de cobre, para cableado de iluminación.

Retardante a la llama, resistente a la humedad, químicos y grasas. Temperatura máxima de operación: 80°C.

231541 Electricidad, Iluminación y Electrónica.



150

UNIDAD EJECUTORA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 029-2021-OEC/CAFED-CALLAO - ADQUISICION DE CABLES, TUBOS, EQUIPOS, EXTENSION, LAMPARAS Y TABLEROS PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS IIEE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021".

053



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



Capacidad máxima de operación. 450V - 750V

Modelo TW

Material: PVC / cobre.

Color: negro.

Categoría: 14 AWG

Cantidad requerída: 4,400 m. Unidad de medida: metro.

5.1.2. Condiciones de operación.

No aplica.

5.1.3. Embalaje y rotulado.

Embalaje.

El bien será entregado en bolsa sellada.

Rotulado.

La bolsa sellada que contienen el bien, deberá tener información de las principales características del bien.

5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales.

Se tendrá en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA con fecha 05 de Mayo del 2006.

5.1.5. Normas Técnicas.

Norma Técnica EM.010, Instalaciones Eléctricas Interiores, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

5.1.6. Impacto Ambiental.

No aplica.

5.1.7. Acondicionamiento, montaje o instalación.

Los bienes serán entregados al Almacén del CAFED, en perfecto estado, en bolsa sellada.

No se aceptará la entrega de los bienes si es que no se encuentran en bolsa sellada.

231541 Electricidad, Iluminación y Electrónica.



052



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED
ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



La recepción física de los bienes entregados por el Proveedor estará a cargo del Responsable del Almacén del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

Para la recepción, el Proveedor deberá controlar la limpieza y desinfección de los bienes, teniendo en cuenta los protocolos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, del CAFED.

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual.

La adquisición de los bienes corresponde a la modalidad de Suma Alzada.

5.1.9. Transporte y Seguros.

El Proveedor será responsable del traslado de los bienes, desde el lugar de su procedencia hasta el almacén de CAFED, cuidando que en el proceso de transporte no se generen averías o desperfectos que originen que el bien no cumpla con la función requerida.

5.1.10. Garantía comercial.

Los bienes tendrán una garantía de un (01) año por defectos de diseño y/o fabricación, o por averías en el proceso de transporte, contada a partir de la fecha de su recepción en el Almacén del

Dicha garantía cubre el reemplazo del bien en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al Proveedor.

5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica.

Prestaciones accesorias a la prestación principal.

5.2.1. Mantenimiento preventivo.

No aplica.



231541 | Electricidad, lluminación y Electrónica.





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



051

5.2.2. Soporte técnico.

No aplica.

5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento. No aplica.

5.3. Requisitos del Proveedor y/o personal.

Para la adquisición de los bienes, el Proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, y no tener impedimento para contratar con el Estado.

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación.

Lugar.

La entrega de los bienes se realizará en días hábiles en el Almacén del CAFED, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao; en el horario de 8:00 am a 4:30 pm, de lunes a viernes. No se recibirá ningún material fuera del horario establecido.

Plazo.

El plazo máximo de entrega será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. Una vez notificada la Orden de Compra, el Proveedor tendrá un plazo máximo de 01 día calendario, para la confirmación de la recepción de la notificación.

5.5. Entregables.

No aplica.

5.6. Otras obligaciones.

Para la adquisición de los bienes, el Proveedor tendrá en cuenta que los tales cumplan con los requisitos dados en las presentes especificaciones, y asumir cualquier desperfecto ocasionado por fallas de fábrica, proceso de traslado o cualquier otro imprevisto que pueda ocurrir hasta su recepción en el Almacén del CAFED.

Electricidad, Iluminación y Electrónica. 231541







Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



5.7. Adelantos.

Para la adquisición de los bienes no está contemplado ningún tipo de adelanto para el Proveedor.

5.8. Subcontratación.

El Proveedor no podrá subcontratar con terceros para la prestación del servicio de adquisición de los bienes.

5.9. Confidencialidad.

No aplica.

5.10. Medidas de control durante la ejecución contractual.

La Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como Área Usuaria, dará la conformidad a la adquisición de los bienes.

5.11. Pruebas para la conformidad de los bienes.

No aplica.

5.12. Forma de pago.

Se realizará pago único, luego de otorgada la Conformidad por parte del Área Usuaria.

5.13. Fórmula de reajuste.

No aplica.

5.14. Otras penalidades aplicables. Penalidad por mora. Artículo 162 del

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente Penalidad diaria = F x plazo vigente en días

donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

a.1) Para bienes, servicios en general y consultoría, F= 0.25

5.15. Responsabilidad por vicios ocultos.

Los bienes tendrán una garantía de un (01) año.



231541

Electricidad, Iluminación y Electrónica. Mantenimiento Integral de las II. EE. Públicas de la Región Callao 2020





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



049

- Declaratoria de viabilidad.
 No aplica.
- **5.17.** Normativa específica. No aplica.



Electricidad, lluminación y Electrónica. Mantenimiento Integral de las II. EE. Públicas de la Región Callao 2020

231541









048

Especificaciones Técnicas

TABLERO ELÉCTRICO DE METAL PARA EMPOTRAR DE 12 POLOS TIPO RIEL

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
 Adquisición de TABLERO ELÉCTRICO DE METAL PARA EMPOTRAR DE 12 POLOS TIPO RIEL.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente adquisición busca obtener los recursos que serán indispensables para cumplir con las metas programadas por la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, en bienestar de la población estudiantil chalaca.

3. ANTECEDENTES.

El Gobierno Regional del Callao, siempre ha mostrado su preocupación por brindar a las instituciones educativas públicas mejores condiciones de estar y seguridad para sus alumnos.

Es así que, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, cada año formula y ejecuta actividades vinculadas a buscar la seguridad física de los estudiantes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General.

Adquirir TABLERO ELÉCTRICO DE METAL PARA EMPOTRAR DE 12 POLOS TIPO RIEL, dentro de los requerimientos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Objetivo Específico.

Dotar de las herramientas necesarias y principales para la ejecución de trabajos de instalaciones eléctricas, que demanda la presente actividad.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.1. Características y Condiciones.

5.1.1. Características Técnicas.

231541 Electricidad, Iluminación y Electrónica.

Mantenimiento Integral de las II. EE. Públicas de la Región Callao 2021











Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



047

Tablero empotrable diseñado para el montaje de interruptores térmicos y diferenciales tipo riel – din.

Para interruptores monofásicos o trifásicos.

Puerta con llave y de apertura horizontal, con señalización de riesgo eléctrico.

Ancho: 30.5 cm.

Alto: 22.5 cm.

Profundidad: 9 cm.

Capacidad: 12 polos.

Peso: 2 kg.

Material: metal recubierto de esmalte electrolítico.

Modelo: riel - din.

Color: beige.

Incluye: 2 llaves.

Cantidad requerida: 60 unidades.

Unidad de medida: unidad.

5.1.2. Condiciones de operación.

No aplica.

5.1.3. Embalaje y rotulado.

Embalaje.

El bien será entregado en caja sellada.

Rotulado.

La caja que contiene el bien tendrá información de sus características principales.

5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales.

Se tendrá en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N $^{\circ}$ 011-2006-VIVIENDA con fecha 05 de Mayo del 2006.

5.1.5. Normas Técnicas.

Norma Técnica EM.010, Instalaciones Eléctricas Interiores, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

5.1.6. Impacto Ambiental.

No aplica.

231541 Electricidad, lluminación y Electrónica.

Mantenimiento Integral de las II. EE. Públicas de la Región Callao 2021





046



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



5.1.7. Acondicionamiento, montaje o instalación.

Los bienes serán entregados al Almacén del CAFED, en perfecto estado, en caja sellada.

No se aceptará la entrega de los bienes si es que no se encuentran en caja sellada.

La recepción física de los bienes entregados por el Proveedor estará a cargo del Responsable del Almacén del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Para la recepción, el Proveedor deberá controlar la limpieza y desinfección de los bienes, teniendo en cuenta los protocolos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, del CAFED.

5.1.8. Modafidad de ejecución contractual.

La adquisición de los bienes corresponde a la modalidad de Suma Alzada.

5.1.9. Transporte y Seguros.

El Proveedor será responsable del traslado de los bienes, desde el lugar de su procedencia hasta el almacén de CAFED, cuidando que en el proceso de transporte no se generen averías o desperfectos que originen que el bien no cumpla con la función requerida.

5.1.10. Garantía comercial.

Los bienes tendrán una garantía de un (01) año por defectos de diseño y/o fabricación, o por averías en el proceso de transporte, contada a partir de la fecha de su recepción en el Almacén del CAFED.

Dicha garantía cubre el reemplazo de los bienes en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al Proveedor.

5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica.



231541

Electricidad, Iluminación y Electrónica.











5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

5.2.1. Mantenimiento preventivo. No aplica.

5.2.2. Soporte técnico. No aplica.

Capacitación y/o entrenamiento.
 No aplica.

5.3. Requisitos del Proveedor y/o personal.

Para la adquisición de los bienes, el Proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, y no tener impedimento para contratar con el Estado.

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación.

Lugar.

La entrega de los bienes se realizará en días hábiles en el Almacén del CAFED, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao; en el horario de 8:00 am a 4:30 pm, de lunes a viernes. No se recibirá ningún material fuera del horario establecido.

Plazo

El plazo máximo de entrega será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. Una vez notificada la Orden de Compra, el Proveedor tendrá un plazo máximo de 01 día calendario, para la confirmación de la recepción de la notificación.

5.5. Entregables.
No aplica.



31541 Electricidad, lluminación y Electrónica.





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



044

5.6. Otras obligaciones.

Para la adquisición de los bienes, el Proveedor tendrá en cuenta que los tales cumplan con los requisitos dados en las presentes especificaciones, y asumir cualquier desperfecto ocasionado por fallas de fábrica, proceso de traslado o cualquier otro imprevisto que pueda ocurrir hasta su recepción en el Almacén del CAFED.

5.7. Adelantos.

Para la adquisición de los bienes no está contemplado ningún tipo de adelanto para el Proveedor.

5.8. Subcontratación.

El Proveedor no podrá subcontratar con terceros para la prestación del servicio de adquisición de los bienes.

5.9. Confidencialidad.

No aplica.

5.10. Medidas de control durante la ejecución contractual.

La Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como Área Usuaria, dará la conformidad a la adquisición de los bienes.

5.11. Pruebas para la conformidad de los bienes.

No aplica.

5.12. Forma de pago.

Se realizará pago único, luego de otorgada la Conformidad por parte del Área Usuaria.

5.13. Fórmula de reajuste.

No aplica.

Otras penalidades aplicables. Penalidad por mora. Artículo 162 del RLCE.

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente

Penalidad diaria = --

F x plazo vigente en días

donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

a.1) Para bienes, servicios en general y consultoría, F= 0.25

CAPED

231541

Electricidad, Iluminación y Electrónica.





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



043

- 5.15. Responsabilidad por vicios ocultos. Los bienes tendrán una garantía de un (01) año.
- 5.16. Declaratoria de viabilidad. No aplica.
- 5.17. Normativa específica. No aplica.







Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



042

Especificaciones Técnicas

EXTENSIÓN DE CORRIENTE DE 20m

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
 Adquisición de EXTENSIÓN DE CORRIENTE DE 20m.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente adquisición busca obtener los recursos que serán indispensables para cumplir con las metas programadas por la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, en bienestar de la población estudiantil chalaca.

3. ANTECEDENTES.

El Gobierno Regional del Callao, siempre ha mostrado su preocupación por brindar a las instituciones educativas públicas mejores condiciones de estar y seguridad para sus alumnos.

Es así que, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, cada año formula y ejecuta actividades vinculadas a buscar la seguridad física de los estudiantes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General.

Adquirir EXTENSIÓN DE CORRIENTE DE 20m, dentro de los requerimientos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Objetivo Específico.

Dotar de las herramientas necesarias y principales para la ejecución de trabajos de instalaciones eléctricas, que demanda la presente actividad.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.1. Características y Condiciones.

5.1.1. Características Técnicas.

Cable para hacer llegar la energía a aparatos eléctricos. Longitud de cable: 20m CAFED

231541





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



041

Material: cable de cobre blando con aislación de PVC.

Capacidad: 1 toma.

Color: naranja.

Cantidad requerida: 20 unidades.

Unidad de medida: unidad.

5.1.2. Condiciones de operación.

No aplica.

5.1.3. Embalaje y rotulado.

Embalaje.

El bien será entregado empaquetado.

Rotulado.

No aplica.

5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales.

Se tendrá en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA con fecha 05 de Mayo del 2006

5.1.5. Normas Técnicas.

Norma Técnica EM.010, Instalaciones Eléctricas Interiores, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

5.1.6. Impacto Ambiental.

No aplica.

5.1.7. Acondicionamiento, montaje o instalación.

Los bienes serán entregados al Almacén del CAFED, en perfecto estado, empaquetado.

No se aceptará la entrega de los bienes si es que no se encuentran empaquetados.

La recepción física de los bienes entregados por el Proveedor estará a cargo del Responsable del Almacén del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

231541 Electricidad, Iluminación y Electrónica.





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED
ESPECIFICACIONES TECNICAS
Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



040

Para la recepción, el Proveedor deberá controlar la limpieza y desinfección de los bienes, teniendo en cuenta los protocolos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, del CAFED.

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual.

La adquisición de los bienes corresponde a la modalidad de Suma Alzada.

5.1.9. Transporte y Seguros.

El Proveedor será responsable del traslado de los bienes, desde el lugar de su procedencia hasta el almacén de CAFED, cuidando que en el proceso de transporte no se generen averías o desperfectos que originen que el bien no cumpla con la función requerida.

5.1.10. Garantía comercial.

Los bienes tendrán una garantía de un (01) año por defectos de diseño y/o fabricación, o por averías en el proceso de transporte, contada a partir de la fecha de su recepción en el Almacén del CAFED.

Dicha garantía cubre el reemplazo del bien en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al Proveedor.

5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica.

231541

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

Mantenimiento preventivo. No aplica.













5.2.2. Soporte técnico.

No aplica.

5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento. No aplica.

5.3. Requisitos del Proveedor y/o personal.

Para la adquisición de los bienes, el Proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, y no tener impedimento para contratar con el Estado.

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación.

Lugar.

La entrega de los bienes se realizará en días hábiles en el Almacén del CAFED, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao; en el horario de 8:00 am a 4:30 pm, de Lunes a Viernes. No se recibirá ningún material fuera del horario establecido.

Plazo.

El plazo máximo de entrega será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. Una vez notificada la Orden de Compra, el Proveedor tendrá un plazo máximo de 01 día calendario, para la confirmación de la recepción de la notificación.

5.5. Entregables.

No aplica.

5.6. Otras obligaciones.

231541 | Electricidad, Iluminación y Electrónica.

Para la adquisición de los bienes, el Proveedor tendrá en cuenta que los tales cumplan con los requisitos dados en las presentes especificaciones, y asumir cualquier desperfecto ocasionado por fallas de fábrica, proceso de traslado o cualquier otro imprevisto que pueda ocurrir hasta su recepción en el Almacén del CAFED.

Mantenimiento Integral de las II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

42





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia





5.7. Adelantos.

Para la adquisición de los bienes no está contemplado ningún tipo de adelanto para el Proveedor.

5.8. Subcontratación.

El Proveedor no podrá subcontratar con terceros para la prestación del servicio de adquisición de los bienes.

5.9. Confidencialidad.

No aplica.

5.10. Medidas de control durante la ejecución contractual.

La Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como Área Usuaria, dará la conformidad a la adquisición de los bienes.

5.11. Pruebas para la conformidad de los bienes.

No aplica.

5.12. Forma de pago.

Se realizará pago único, luego de otorgada la Conformidad por parte del Área Usuaria.

5.13. Fórmula de reajuste.

No aplica.

5.14. Otras penalidades aplicables. Penalidad por mora. Artículo 162 del RLCE.

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente

Penalidad diaria = -----

F x plazo vigente en días

donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

a.1) Para bienes, servicios en general y consultoría, F= 0.25



Electricidad, Iluminación y Electrónica.





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



¥60

- 5.15. Responsabilidad por vicios ocultos.Los bienes tendrán una garantía de un (01) año.
- Declaratoria de viabilidad.
 No aplica.
- 5.17. Normativa específica. No aplica.





030



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



Especificaciones Técnicas

EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR COMPLETO 18W

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR COMPLETO 18W.

FINALIDAD PÚBLICA.

La presente adquisición busca obtener los recursos que serán indispensables para cumplir con las metas programadas por la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, en bienestar de la población estudiantil chalaca.

3. ANTECEDENTES.

El Gobierno Regional del Callao, siempre ha mostrado su preocupación por brindar a las instituciones educativas públicas mejores condiciones de estar y seguridad para sus alumnos.

Es así que, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, cada año formula y ejecuta actividades vinculadas a buscar la seguridad física de los estudiantes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General.

Adquirir EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR COMPLETO 18W, dentro de los requerimientos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Objetivo Específico.

Dotar de las herramientas necesarias y principales para la ejecución de trabajos de instalaciones eléctricas, que demanda la presente actividad.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.1. Características y Condiciones.





035



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



5.1.1. Características Técnicas.

Panel circular LED, de diseño delgado, con chasis de aluminio para mejorar la disipación de calor.

Factor de potencia > 0.9

Espesor: 30mm Diámetro: 205mm Potencia: 18W

Flujo luminoso: 1530 Lm

Grado IP: 44

Ángulo de apertura: 120°

IRC: 80 Ra

Voltaje: 95 – 265 VAC Frecuencia: 50 / 60 Hz

Color: aluminio.

Material: aluminio de alta pureza. Tipo: fluorescente circular LED.

Montaje: adosable.

Cantidad requerida: 700 unidades.

Unidad de medida: unidad.

5.1.2. Condiciones de operación.

No aplica.

5.1.3. Embalaje y rotulado.

Embalaje.

El bien será entregado en caja sellada.

Rotulado.

La caja que contiene el bien tendrá información de sus características principales.

Electricidad, Iluminación y Electrónica.



084



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales.

Se tendrá en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA con fecha 05 de Mayo del 2006.

5.1.5. Normas Técnicas.

Norma Técnica EM.010, Instalaciones Eléctricas Interiores, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

5.1.6. Impacto Ambiental.

No aplica.

5.1.7. Acondicionamiento, montaje o instalación.

Los bienes serán entregados al Almacén del CAFED, en perfecto estado, en caja sellada.

No se aceptará la entrega de los bienes si es que no se encuentran en caja sellada.

La recepción física de los bienes entregados por el Proveedor estará a cargo del Responsable del Almacén del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Para la recepción, el Proveedor deberá controlar la limpieza y desinfección de los bienes, teniendo en cuenta los protocolos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, del CAFED.

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual.

La adquisición de los bienes corresponde a la modalidad de Suma Alzada.

5.1.9. Transporte y Seguros.

El Proveedor será responsable del traslado de los bienes, desde el lugar de su procedencia hasta el almacén de CAFED, cuidando que en el proceso de transporte no se generen averías o desperfectos que originen que el bien no cumpla con la función requerida.

231541 Electricidad, Iluminación y Electrónica.





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia





5.1.10. Garantía comercial.

Los bienes tendrán una garantía de un (01) año por defectos de diseño y/o fabricación, o por averías en el proceso de transporte, contada a partir de la fecha de su recepción en el Almacén del CAFED.

Dicha garantía cubre el reemplazo del bien en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al Proveedor.

5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica.

- 5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal.
 - 5.2.1. Mantenimiento preventivo.

No aplica.

5.2.2. Soporte técnico.

No aplica.

5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica.

5.3. Requisitos del Proveedor y/o personal.

Para la adquisición de los bienes, el Proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, y no tener impedimento para contratar con el Estado.

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación.

Lugar.



231541







Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS



La entrega de los bienes se realizará en días hábiles en el Almacén del CAFED, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao; en el horario de 8:00 am a 4:30 pm, de Lunes a Viernes. No se recibirá ningún material fuera del horario establecido.

Plazo.

El plazo máximo de entrega será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

Una vez notificada la Orden de Compra, el Proveedor tendrá un plazo máximo de 01 día calendario, para la confirmación de la recepción de la notificación.

5.5. Entregables.

No aplica.

5.6. Otras obligaciones.

Para la adquisición de los bienes, el Proveedor tendrá en cuenta que los tales cumplan con los requisitos dados en las presentes especificaciones, y asumir cualquier desperfecto ocasionado por fallas de fábrica, proceso de traslado o cualquier otro imprevisto que pueda ocurrir hasta su recepción en el Almacén del CAFED.

5.7. Adelantos.

Para la adquisición de los bienes no está contemplado ningún tipo de adelanto para el Proveedor.

5.8. Subcontratación.

El Proveedor no podrá subcontratar con terceros para la prestación del servicio de adquisición de los bienes.

5.9. Confidencialidad.

No aplica.

Medidas de control durante la ejecución contractual.

La Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como Área Usuaria, dará la conformidad a la adquisición de los bienes.

231541 Electricidad, Iluminación y Electrónica.



180



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



Pruebas para la conformidad de los bienes.

No aplica.

5.12. Forma de pago.

> Se realizará pago único, luego de otorgada la Conformidad por parte del Área Usuaria.

5.13. Fórmula de reajuste.

No aplica.

5.14. Otras penalidades aplicables. Penalidad por mora. Artículo 162 del RLCE.

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente

Penalidad diaria = -----

F x plazo vigente en días

donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos mayores a sesenta (60) días: a.1) Para bienes, servicios en general y consultoría, F= 0.25
- Responsabilidad por vicios ocultos.

Los bienes tendrán una garantía de un (01) año.

5.16. Declaratoria de viabilidad.

No aplica.

5.17. Normativa específica.

No aplica.



231541 Electricidad, Iluminación y Electrónica.



030



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callac- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



Especificaciones Técnicas EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO COMPLETO 2 x 36W

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO COMPLETO 2 x 36W.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente adquisición busca obtener los recursos que serán indispensables para cumplir con las metas programadas por la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, en bienestar de la población estudiantil chalaca.

3. ANTECEDENTES.

El Gobierno Regional del Callao, siempre ha mostrado su preocupación por brindar a las instituciones educativas públicas mejores condiciones de estar y seguridad para sus alumnos.

Es así que, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, cada año formula y ejecuta actividades vinculadas a buscar la seguridad física de los estudiantes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General.

Adquirir EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTÍCO COMPLETO 2 x 36W, dentro de los requerimientos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Objetivo Específico.

Dotar de las herramientas necesarias y principales para la ejecución de trabajos de instalaciones eléctricas, que demanda la presente actividad.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.1. Características y Condiciones.

5.1.1. Características Técnicas.

Equipo fluorescente, con seguro de placa de montaje mediante una amarra de plástico que conecta el cuerpo con la placa.
20000 horas de vida útil.

Material: acrílico + pvc.

231541 Electricidad, Iluminación y Electrónica.



029



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



Medidas:

Ancho: 136mm. Largo: 1270mm.

Potencia: 2 x 36W o equivalente a equipo LED.

Voltaje: AC220 - 240V. Color de luz: 6000k. Tipo: Hermético. Montaje: Adosable.

CRI: 80 PF: 0.5 IP: 65 Ángulo: 330°

Frecuencia: 50 - 60 Hz.

Luminosidad: 865 lm o lo equivalente a equipo LED.

Cantidad requerida: 410 unidades. Unidad de medida: unidad.

5.1.2. Condiciones de operación.

No aplica.

5.1.3. Embalaje y rotulado.

Embalaje.

El bien será entregado en caja sellada.

Rotulado.

La caja que contiene el bien tendrá información de sus características principales.

5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales.

Se tendrá en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA con fecha 05 de Mayo del 2006.

5.1.5. Normas Técnicas.

Norma Técnica EM.010, Instalaciones Eléctricas Interiores, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

5.1.6. Impacto Ambiental.

No aplica.

CAFED S

231541

Electricidad, Iluminación y Electrónica.



028



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



5.1.7. Acondicionamiento, montaje o instalación.

Los bienes serán entregados al Almacén del CAFED, en perfecto estado, en caja sellada.

No se aceptará la entrega de los bienes si es que no se encuentran en caja sellada.

La recepción física de los bienes entregados por el Proveedor estará a cargo del Responsable del Almacén del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Para la recepción, el Proveedor deberá controlar la limpieza y desinfección de los bienes, teniendo en cuenta los protocolos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, del CAFED.

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual.

La adquisición de los bienes corresponde a la modalidad de Suma Alzada.

5.1.9. Transporte y Seguros.

El Proveedor será responsable del traslado de los bienes, desde el lugar de su procedencia hasta el almacén de CAFED, cuidando que en el proceso de transporte no se generen averías o desperfectos que originen que el bien no cumpla con la función requerida.

5.1.10. Garantía comercial.

Los bienes tendrán una garantía de un (01) año por defectos de diseño y/o fabricación, o por averías en el proceso de transporte, contada a partir de la fecha de su recepción en el Almacén del CAFED.

Dicha garantía cubre el reemplazo del bien en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al Proveedor.

5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica.

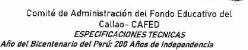


231541

Electricidad, Iluminación y Electrónica.









027

- 5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal.
 - 5.2.1. Mantenimiento preventivo. No aplica.
 - 5.2.2. Soporte técnico. No aplica.
 - 5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento. No aplica.
- 5.3. Requisitos del Proveedor y/o personal.

Para la adquisición de los bienes, el Proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, y no tener impedimento para contratar con el Estado.

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación.

Lugar.

La entrega de los bienes se realizará en días hábiles en el Almacén del CAFED, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao; en el horario de 8:00 am a 4:30 pm, de Lunes a Viernes. No se recibirá ningún material fuera del horario establecido.

Plazo.

El plazo máximo de entrega será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. Una vez notificada la Orden de Compra, el Proveedor tendrá un plazo máximo de 01 día calendario, para la confirmación de la recepción de la notificación.

5.5. Entregables. No aplica.



231541 Electricidad, Iluminación y Electrónica.



026



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callac- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



5.6. Otras obligaciones.

Para la adquisición de los bienes, el Proveedor tendrá en cuenta que los tales cumplan con los requisitos dados en las presentes especificaciones, y asumir cualquier desperfecto ocasionado por fallas de fábrica, proceso de traslado o cualquier otro imprevisto que pueda ocurrir hasta su recepción en el Almacén del CAFED.

5.7. Adelantos.

Para la adquisición de los bienes no está contemplado ningún tipo de adelanto para el Proveedor.

5.8. Subcontratación.

El Proveedor no podrá subcontratar con terceros para la prestación del servicio de adquisición de los bienes.

5.9. Confidencialidad.

No aplica.

5.10. Medidas de control durante la ejecución contractual.

La Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como Área Usuaria, dará la conformidad a la adquisición de los bienes.

5.11. Pruebas para la conformidad de los bienes.

No aplica.

5.12. Forma de pago.

Se realizará pago único, luego de otorgada la Conformidad por parte del Área Usuaria.

5.13. Fórmula de reajuste.

No aplica.

Otras penalidades aplicables. Penalidad por mora. Artículo 162 del RLCE.

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente

Penalidad diaria = -----

F x plazo vigente en días

donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 a.1) Para bienes, servicios en general y consultoría, F= 0.25









Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED
ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



- 5.15. Responsabilidad por vicios ocultos. Los bienes tendrán una garantía de un (01) año.
- 5.16. Declaratoria de viabilidad. No aplica.
- 5.17. Normativa específica. No aplica.







Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia





Especificaciones Técnicas

LÁMPARA REFLECTORA 400W 220V

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
 Adquisición de LÁMPARA REFLECTORA 400W 220V.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente adquisición busca obtener los recursos que serán indispensables para cumplir con las metas programadas por la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, en bienestar de la población estudiantil chalaca.

3. ANTECEDENTES.

El Gobierno Regional del Callao, siempre ha mostrado su preocupación por brindar a las instituciones educativas públicas mejores condiciones de estar y seguridad para sus alumnos.

Es así que, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, cada año formula y ejecuta actividades vinculadas a buscar la seguridad física de los estudiantes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General.

Adquirir LÁMPARA REFLECTORA 400W 220V, dentro de los requerimientos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Objetivo Específico.

Dotar de las herramientas necesarias y principales para la ejecución de trabajos de instalaciones eléctricas, que demanda la presente actividad.

- 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.
 - 5.1. Características y Condiciones.
 - 5.1.1. Características Técnicas.
 Reflector halógeno industrial, fabricado en metal.







Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



023

Cuenta con un sistema óptico de alta resistencia a impactos. Tiene rosca de tipo E40 para la instalación de lámpara halogenura en un ángulo horizontal.

Cuenta con un grado de protección IP 65 a prueba de agua y polvo.

Potencia: 400W. Modelo: Contempo L. Ancho: 42.5 cm.

Alto: 43 cm.

Profundidad: 13.7 cm.

Color: gris.

Tipo de tecnología: halógeno.

Voltaje: 220 - 240V

Peso: 8.8 kg

IP: 65

Material: metal / vidrio.

Color de luz: cálida. Frecuencia: 60 Hz

Cantidad requerida: 100 unidades.

Unidad de medida: unidad.

5.1.2. Condiciones de operación.

No aplica.

5.1.3. Embalaje y rotulado.

Embalaje.

El bien será entregado en caja sellada.

Rotulado.

La caja sellada que contienen el bien, deberá tener información de las principales características del bien.

5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales.

Se tendrá en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA con fecha 05 de Mayo del 2006.

5.1.5. Normas Técnicas.

Norma Técnica EM.010, Instalaciones Eléctricas Interiores, Reglamento Nacional de Edificaciones.

231541 Electricidad, Iluminación y Electrónica.





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



024

5.1.6. Impacto Ambiental.

No aplica.

5.1.7. Acondicionamiento, montaje o instalación.

Los bienes serán entregados al Almacén del CAFED, en perfecto estado, en caja sellada.

No se aceptará la entrega de los bienes si es que no se encuentran en caja sellada.

La recepción física de los bienes entregados por el Proveedor estará a cargo del Responsable del Almacén del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, - CAFED.

Para la recepción, el Proveedor deberá controlar la limpieza y desinfección de los bienes, teniendo en cuenta los protocolos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, del CAFED.

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual.

La adquisición de los bienes corresponde a la modalidad de Suma Alzada.

5.1.9. Transporte y Seguros.

El Proveedor será responsable del traslado de los bienes, desde el lugar de su procedencia hasta el almacén de CAFED, cuidando que en el proceso de transporte no se generen averías o desperfectos que originen que el bien no cumpla con la función requerida.

5.1.10. Garantía comercial.

Los bienes tendrán una garantía de un (01) año por defectos de diseño y/o fabricación, o por averías en el proceso de transporte, contada a partir de la fecha de su recepción en el Almacén del CAFED.

Dicha garantía cubre el reemplazo del bien en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al Proveedor.

5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica.



231541

Electricidad, Iluminación y Electrónica.



(21



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

5.2.1. Mantenimiento preventivo.

No aplica.

5.2.2. Soporte técnico.

No aplica.

5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica.

5.3. Requisitos del Proveedor y/o personal.

Para la adquisición de los bienes, el Proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, y no tener impedimento para contratar con el Estado.

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación.

Lugar.

La entrega de los bienes se realizará en días hábiles en el Almacén del CAFED, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao; en el horario de 8:00 am a 4:30 pm, de Lunes a Viernes. No se recibirá ningún material fuera del horario establecido.

Plazo.

El plazo máximo de entrega será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. Una vez notificada la Orden de Compra, el Proveedor tendrá un plazo máximo de 01 día calendario, para la confirmación de la recepción de la notificación.

5.5. Entregables.

No aplica.

5.6. Otras obligaciones.

Para la adquisición de los bienes, el Proveedor tendrá en cuenta que los tales cumplan con los requisitos dados en las presentes especificaciones, y asumir cualquier desperfecto ocasionado por fallas de fábrica, proceso de traslado o cualquier otro imprevisto que pueda ocurrir hasta su recepción en el Almacén del CAFED.

5.7. Adelantos.

Para la adquisición de los bienes no está contemplado ningún tipo de adelanto para el Proveedor.

231541 | Electricidad, lluminación y Electrónica.



020



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



5.8. Subcontratación.

El Proveedor no podrá subcontratar con terceros para la prestación del servicio de adquisición de los bienes.

5.9. Confidencialidad.

No aplica.

5.10. Medidas de control durante la ejecución contractual.

La Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como Área Usuaria, dará la conformidad a la adquisición de los bienes.

5.11. Pruebas para la conformidad de los bienes.

No aplica.

5.12. Forma de pago.

Se realizará pago único, luego de otorgada la Conformidad por parte del Área Usuaria.

5.13. Fórmula de reajuste.

No aplica.

Otras penalidades aplicables. Penalidad por mora. Artículo 162 del RLCE.

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente
Penalidad diaria = ----
F x plazo vigente en días

donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - a.1) Para bienes, servicios en general y consultoría, F= 0.25

5.15. Responsabilidad por vicios ocultos.

Los bienes tendrán una garantía de un (01) año.



231541

Electricidad, lluminación y Electrónica.



019



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



- Declaratoria de viabilidad.
 No aplica.
- 5.17. Normativa específica. No aplica.







6

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



Especificaciones Técnicas

LÁMPARA FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL 18W

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
Adquisición de LÁMPARA FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL 18W.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente adquisición busca mejorar la calidad operativa de las instalaciones eléctricas y evitar riesgos de carácter eléctrico en las instituciones educativas públicas del Callao.

3. ANTECEDENTES.

El Gobierno Regional del Callao, siempre ha mostrado su preocupación por brindar a las instituciones educativas públicas mejores condiciones de estar y seguridad para sus alumnos.

Es así que, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, cada año formula y ejecuta actividades vinculadas a buscar la seguridad física de los estudiantes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General.

Adquirir LÁMPARA FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL 18W, dentro de los requerimientos necesarios para el desarrollo de la actividad

Objetivo Específico.

Dotar de las herramientas necesarias y principales para la ejecución de trabajos de instalaciones eléctricas, que demanda la presente actividad.

- 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.
 - 5.1. Características y Condiciones.

5.1.1. Características Técnicas.

Tubo de luz para iluminar todo tipo de ambientes, de luz neutra.



017



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED
ESPECIFICACIONES TECNICAS
Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



No contiene mercurio ni plomo.

Bajo consumo de energía y baja emisión de calor. No emite radiación

infrarroja. Potencia: 18W.

Flujo luminoso: 1600 lm

Voltaje de entrada: AC170 - 240 V

Tipo: Led.

Temperatura de color: 6500k

Grado IP: 20

Ángulo de apertura: 320°

IRC: 80 Ra

Frecuencia: 50 – 60 Hz Factor de potencia: > 0.9 Longitud: 1200mm Diámetro: 28mm Vida útil: 50000 horas.

Incluye base.

Cantidad requerida: 500 unidades.

Unidad de medida; unidad.

5.1.2. Condiciones de operación.

No aplica.

5.1.3. Embalaje y rotulado.

Embalaje.

El bien será entregado en caja sellada.

Rotulado.

La caja que contiene el bien tendrá información de sus características principales.

5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales.

Se tendrá en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA con fecha 05 de Mayo del 2006

5.1.5. Normas Técnicas.

Norma Técnica EM.010, Instalaciones Eléctricas Interiores, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

5.1.6. Impacto Ambiental.

No aplica.

5.1.7. Acondicionamiento, montaje o instalación.

Los bienes serán entregados al Almacén del CAFED, en perfect estado, en caja sellada.

231541 Electricidad, lluminación y Electrónica.





1

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



No se aceptará la entrega de los bienes si es que no se encuentran en caja sellada.

La recepción física de los bienes entregados por el Proveedor estará a cargo del Responsable del Almacén del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

Para la recepción, el Proveedor deberá controlar la limpieza y desinfección de los bienes, teniendo en cuenta los protocolos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, del CAFED.

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual.

La adquisición de los bienes corresponde a la modalidad de Suma Alzada.

5.1.9. Transporte y Seguros.

El Proveedor será responsable del traslado de los bienes, desde el lugar de su procedencia hasta el almacén de CAFED, cuidando que en el proceso de transporte no se generen averías o desperfectos que originen que el bien no cumpla con la función requerida.

5.1.10. Garantía comercial.

Los bienes tendrán una garantía de un (01) año por defectos de diseño y/o fabricación, o por averías en el proceso de transporte, contada a partir de la fecha de su recepción en el Almacén del CAFED.

Dicha garantía cubre el reemplazo del bien en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al Proveedor.

5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos. No aplica.



Electricidad, Iluminación y Electrónica.





0 15

- 5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal.
 - 5.2.1. Mantenimiento preventivo. No aplica.
 - 5.2.2. Soporte técnico. No aplica.
 - 5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento. No aplica.

5.3. Requisitos del Proveedor y/o personal.

Para la adquisición de los bienes, el Proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, y no tener impedimento para contratar con el Estado.

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación.

Lugar.

La entrega de los bienes se realizará en días hábiles en el Almacén del CAFED, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao; en el horario de 8:00 am a 4:30 pm, de Lunes a Viernes. No se recibirá ningún material fuera del horario establecido.

Plazo.

El plazo máximo de entrega será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. Una vez notificada la Orden de Compra, el Proveedor tendrá un plazo máximo de 01 día calendario, para la confirmación de la recepción de la notificación.

5.5. Entregables. No aplica.





014



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIONES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



5.6. Otras obligaciones.

Para la adquisición de los bienes, el Proveedor tendrá en cuenta que los tales cumplan con los requisitos dados en las presentes especificaciones, y asumir cualquier desperfecto ocasionado por fallas de fábrica, proceso de traslado o cualquier otro imprevisto que pueda ocurrir hasta su recepción en el Almacén del CAFED.

5.7. Adelantos.

Para la adquisición de los bienes no está contemplado ningún tipo de adelanto para el Proveedor.

5.8. Subcontratación.

El Proveedor no podrá subcontratar con terceros para la prestación del servicio de adquisición de los bienes.

5.9. Confidencialidad.

No aplica.

5.10. Medidas de control durante la ejecución contractual.

La Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como Área Usuaria, dará la conformidad a la adquisición de los bienes.

5.11. Pruebas para la conformidad de los bienes.

No aplica.

5.12. Forma de pago.

Se realizará pago único, luego de otorgada la Conformidad por parte del Área Usuaria.

5.13. Fórmula de reajuste.

No aplica.

Otras penalidades aplicables. Penalidad por mora. Artículo 162 del RLCE.

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de prestación objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente utilipenalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED ESPECIFICACIÓNES TECNICAS Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



0

0.10 x monto vigente

Penalidad diaria = -

F x plazo vigente en días

donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - a.1) Para bienes, servicios en general y consultoría, F= 0.25
- 5.15. Responsabilidad por vicios ocultos.

Los bienes tendrán una garantía de un (01) año.

5.16. Declaratoria de viabilidad.

No aplica.

5.17. Normativa específica.

No aplica.





REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Ficha RUC emitido por la SUNAT, en la que demuestre la condición de Activo y Habido el Postor en el rubro del objeto de la convocatoria.
- El proveedor o Empresa proveedora, deberá contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, según el objeto de la contratación; y estar habilitado para contratar con el Estado.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Mediante la presentación de la Copia de la ficha RUC vigente con estado Activo y Habido en el rubro del objeto de la convocatoria.
- Copia de documento que sustente su vigencia en el Registro Nacional de Proveedores.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 119,722.50 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 29,900.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Repuestos y/o materiales y/o suministros y/o accesorios eléctricos; y/o,
- Luminarias en general; y/o
- Tableros eléctricos de control; y/o
- Lámparas reflectoras en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono



o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(…)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
	i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ⁹	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las especificaciones tecnicas, Al menor plazo de entrega ofertado que mejore el plazo establecido según bases se le	
	otorgará el máximo puntaje, al resto de propuestas se les asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: $PUi = \left(1 - \frac{PEi - PEmen}{PEmax - PEmen}\right) \times PUmax$	20.00 puntos
	Donde: i = Propuesta PUi = Puntaje del factor plazo de entrega de la propuesta i PUmax= Puntaje máximo del factor plazo de entrega PEi= Plazo de entrega de la propuesta i PEmen= Plazo de entrega menor de todas las propuestas PEmax= Plazo de entrega máximo establecido como especificación técnica mínima. Acreditación:	

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	
TOTAL	100.00 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones



derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las potificaciones que se realicen duran

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



"LA ENTIDAD"

UNIDAD EJECUTORA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 029-2021-OEC/CAFED-CALLAO - ADQUISICION DE CABLES, TUBOS, EQUIPOS, EXTENSION, LAMPARAS Y TABLEROS PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS IIEE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021".

GANADOR	DE	LA	BUENA	PRO	AL	PRESENTAR	LOS	REQUISITOS	PARA	EL
PERFECCIO	MAM	IENT	O DEL CC	NTRA1	01					

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrat lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [C FECHA].	

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹³			Sí	No
Correo electrónico :			•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



m	n	^	rta	nte	٠
	u	u	ιιa	HILE	8

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

_		~		
8	Δi	ñ	٦r	69

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :	·			
RUC ·	Teléfono(s) ·			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Sí

No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

MYPE¹⁶

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, baio las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							
4							

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷		MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.